

Gobernación de Formosa  
Poder Ejecutivo

2040

FORMOSA, 20 DIC 1990

VISTO:

El Decreto n° 557/82; y.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se estableció que la licencia anual por vacaciones de los funcionarios que revistan en la categoría de Director, jerarquías equivalentes y secretarios privados que estuviesen excluidos del régimen del decreto-ley n° 696/78 -Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial- se regiría por el artículo 3º del decreto n° 2557/78, antiguo régimen de licencias, mientras que las vacaciones de los Ministros, Subsecretarios y jerarquías equivalentes, estarían determinadas por las necesidades del servicio y de descanso personal, a criterio del funcionario y del Poder Ejecutivo;

Que ello ha originado una disparidad de tratamiento entre funcionarios de un mismo sector, ante directivas de este Poder Ejecutivo, en cuya virtud los señores Ministros, Subsecretarios y funcionarios con nivel equivalente a éstos, utilizan quince (15) días corridos de licencia anual;

Que se estima necesario, en el marco general de medidas adoptadas para la racionalización y reforma del Estado, por medio del decreto n° 1980/90 y, particularmente, respecto del receso administrativo dispuesto por su artículo 34º, establecer un régimen único para los funcionarios y autoridades superiores del Gobierno Provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Establécese una licencia anual, por vacaciones, de quince (15) días corridos para los señores Ministros, Subsecretarios, Directores y funcionarios de jerarquías equivalentes, que será otorgada conforme con las necesidades del servicio, a criterio del Poder Ejecutivo. Las vacaciones no gozadas no serán compensables con dinero.

ARTICULO 2º: Derógase el decreto n° 557/82 y toda otra disposición que se opone a la presente.

ARTICULO 3º: Refrende el presente decreto el señor Ministro Secretario General



///...

da de Formosa  
Poder Ejecutivo

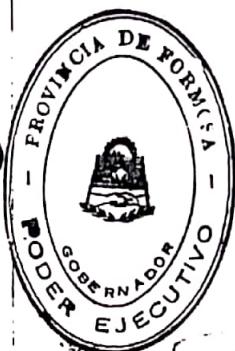
.../2.-

del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Provincial y Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 2040

1.41



DR. VICENTE R. JUGA  
Gobernador

LORENZO ELVIO BORRINI  
Secretario Gral. del P.E.



Provincia de Formosa  
Ministerio de la Jefatura de Gabinete

1978

MEMORANDUM MULTIPLE Nº.....

FORMOSA, 30 de diciembre de 2013

Del: Ministro Jefe de Gabinete

A los: Sres. Ministros y Secretarios  
de Estado.

**ASUNTO:**

Por razones de índole operativa, solicito se proceda a confeccionar el cronograma de licencia de la totalidad de las autoridades superiores que dependen jerárquica y funcionalmente (incluidos organismos autárquicos o descentralizados) de sus respectivas carteras y con posterioridad elevarlo a este ministerio.

Asimismo, solicito se informe los números telefónicos personales y dirección de correo electrónico de los precitados, a los efectos que se consideren necesarios.

Sin otro particular, saludo atentamente.-



Dr. ANTONIO E. FERREIRA  
MINISTRO DE LA JEFATURA DE GABINETE



Provincia de Formosa  
Ministerio de la Jefatura de Gabinete

MEMORANDUM MULTIPLE N° 6

FORMOSA, 22 de diciembre de 2014

Del: Ministro Jefe de Gabinete

A los: Sres. Ministros y Secretarios  
de Estado.

ASUNTO:

Por razones de índole operativa, solicito se proceda a confeccionar el cronograma de licencia de la totalidad de las autoridades superiores que dependen jerárquica y funcionalmente (incluidos organismos autárquicos o descentralizados) de sus respectivas carteras y con posterioridad elevarlo a este ministerio.

Asimismo, solicito se informe los números telefónicos personales y dirección de correo electrónico de los precitados, a los efectos que se consideren necesarios.

Sin otro particular, saludo atentamente.-



*Jes*  
Dr. ANTONIO E. FERREIRA  
MINISTRO DE LA JEFATURA DE GABINETE